

Fecha: 14 de febrero de 2023

Su referencia: SGPAGP/SAGIC/SA/PPB/EGS

Ref.:

Asunto: Certificación explotación 098GR50001

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE  
LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL EN GRANADA.  
Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

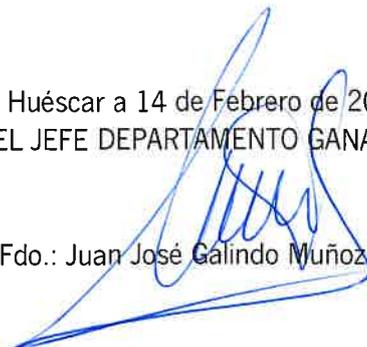
En relación a la explotación acuícola continental con código de explotación 098GR50001 sita en Huéscar (Granada), la cual se encuentra en trámite de obtención de la calificación sanitaria como libre de enfermedad o categoría I frente a Septicemia Hemorrágica Viral y Necrosis Hematopoyética Infecciosa, se informa:

- El establecimiento se nutre de dos nacimientos de agua en la cabecera del río Guardal que se encuentran dentro de la misma finca y el punto de captación de agua del cauce está a menos de 200 metros de su nacimiento. (se adjunta imagen).
- No hay otros establecimientos de acuicultura en el sistema hídrico que puedan afectar a la situación sanitaria de las aguas, ni otro tipo de establecimiento ganadero o industrial.
- No se constata presencia de animales acuáticos silvestres, de las correspondientes especies de la lista, en el tramo desde el nacimiento al punto de captación, habiendo por tanto nula o escasa posibilidad de entrar en el establecimiento.
- Aplicación correcta de medidas generales de bioprotección. (Se adjunta Protocolo del establecimiento).
- Condiciones hidrológicas especiales del sistema hídrico aseguran que el acuífero de donde se nutre el establecimiento no haya contaminación de sus aguas, al estar declarado Reserva Natural Subterránea (RNS) código ES050RNS011, denominada "La Natividad" con un área de protección de 70,33 km<sup>2</sup> (por RD 35/2023 y regulado por el RD 638/2016).

Por lo que se puede determinar que el compartimento es independiente y que el operador cumple las obligaciones relativas a las medidas de bioprotección establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE)2016/429.

Huéscar a 14 de Febrero de 2023.  
EL JEFE DEPARTAMENTO GANADERÍA

Fdo.: Juan José Galindo Muñoz





manantial Pedro Jimenez 1.  
distancia a captación: 140 metros.

manantial Pedro Jimenez 2.  
distancia a captación: 45 metros

captación piscifactoria



## **Medidas de Bioprotección**

### **Reglamento UE 2016/429**

**Febrero 2023**

#### **Objetivo:**

El objetivo del presente plan y sus medidas es:

Uno.- Prevenir la entrada de enfermedades o patógenos (bacterias, virus y parásitos)

Dos.- Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables a los operadores profesionales previstas en el art.10 del Reglamento UE 2016/429, consistentes en:

- a) *Medidas de protección física*
- b) *Procedimientos de entrada y salida del establecimiento para animales, productos, vehículos y personas.*
- c) *Procedimientos de utilización de equipos.*
- d) *Condiciones de despedazamiento basadas en los riesgos que existan*
- e) *Condiciones para introducir animales o productos en el establecimiento*
- f) *Cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos*
- g) *Sistema de eliminación segura de animales muertos y otros subproductos animales.*

#### **Persona responsable:**

Se designa a Eduardo Martínez Valero como persona responsable de la puesta en práctica de este **Plan de Bioprotección y sus medidas**.

#### **A) Medidas de protección física**

##### **A.1 Fauna salvaje**

La piscifactoría se encuentra en una zona de Alta Montaña, alejada de núcleos urbanos y en plena naturaleza. Existe gran cantidad de predadores naturales de la trucha arco-iris, pudiéndose dividir en dos grandes grupos:



- i) Predadores terrestres: nutria, zorro, tejón, gato montés, mustélidos
- ii) Predadores aéreos: garza real, cormorán,

Los predadores representan un riesgo de propagación de enfermedades. Al mismo tiempo hay que tener en cuenta que la mayoría de estos predadores son fauna protegida por las leyes medioambientales, por lo que las medidas de control tienen que estar orientadas a impedir la entrada de los mismos en las instalaciones, no siendo admisible las medidas orientadas a capturar dichos predadores una vez han accedido a la piscifactoría.

Por ello se adoptan las siguientes medidas de control:

- i) Para los predadores terrestres: vallado perimetral y rejillas en los canales de ENTRADA y de SALIDA que impida su acceso a las instalaciones.



- ii) Para los predadores aéreos: redes áreas en las balsas de cría que impide el contacto con los peces



- iii) Para pequeños roedores: se instalaran en las zonas sensibles cajas de captura homologadas.

## **A.2 Dependencias funcionales**

Se definen las siguientes Dependencias Funcionales:

**Criadero:** nave de incubación y primer alevinaje

**Batería A:** balsas de cría de alevines y jarabugos

**Batería B:** balsas de engorde

**Batería C:** balsas de engorde

**Obrador:** nave donde se sacrifican las truchas y se preparan los pedidos, y donde se ubican resto de elementos operativos de la planta: almacen de pienso, zona de descanso y vestuario trabajadores, máquinas de hielo, baños, etc..

### **A.3 Barreras de higiene**

Cada Dependencia Funcional dispondrá de las siguientes barreras de higiene:

**Criadero:** pediluvio y maniluvio a la entrada. Se colocará cartel de señalización de los mismos.

**Batería A:** pediluvio a la entrada. Se colocará cartel de señalización del mismo.

**Batería B:** pediluvio a la entrada. Se colocará cartel de señalización del mismo.

**Batería C:** pediluvio a la entrada. Se colocará cartel de señalización del mismo.

**Obrador:** pediluvio y maniluvio a la entrada

Los pediluvios habilitados tendrán un mantenimiento adecuado y su contenido renovado con carácter semanal para no perder eficacia desinfectante.



Se mantendrán buenas condiciones de higiene en todas las dependencias funcionales, con una limpieza semanal mínima.



#### **A4. Control sanitario entrada (captación) y salida de aguas (evacuación)**

La situación sanitaria de las aguas entrantes y salientes de la piscifactoría se garantizan mediante la instalación de *rejillas separadoras* (barreras artificiales) tanto en el punto de captación en las aguas entrantes como en el punto de retorno de las aguas salientes, las cuales garantizan una absoluta estanqueidad en la movilidad entre los animales acuáticos pertenecientes a la explotación y los animales acuáticos pertenecientes al río, no siendo posible el intercambio.

Asimismo, a continuación de la Batería C, existen tres lagos de decantación a una cota inferior conectados mediante canales que desempeñan -entre otras- una función de barrera artificial entre el medio natural y la explotación acuícola, de tal modo que en caso de escape accidental de todas las truchas en cualquier estanque de la explotación, éstas no irían directamente al medio natural sino que quedarían retenidas en los referidos lagos de decantación, que a su vez disponen de rejillas a su salida para garantizar la estanqueidad de los mismos respecto del medio natural.

La explotación está ubicada en *zona no inundable* por lo que no resulta necesario medidas contra inundaciones o infiltraciones de agua procedentes de corrientes de agua colindantes. La piscifactoría no ha sufrido ningún episodio de inundación o de infiltración de aguas colindantes desde que entró en funcionamiento en el año 1982.

Las características físico-químicas de las aguas retornadas al medio natural se analizan semestralmente por el laboratorio homologado por la Administración Hidráulica *D-Nota Medioambiente* ([www.dnota.com](http://www.dnota.com)), asegurándose de este modo un control sobre cualquier contaminación química de las aguas salientes.

Además de los controles propios con el referido laboratorio, las Administraciones Públicas (Consejería de Medioambiente y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) realizan sus propios controles sobre las aguas salientes o efluyentes.



## **B) Procedimientos de entrada y salida del establecimiento para animales, productos, vehículos y personas.**

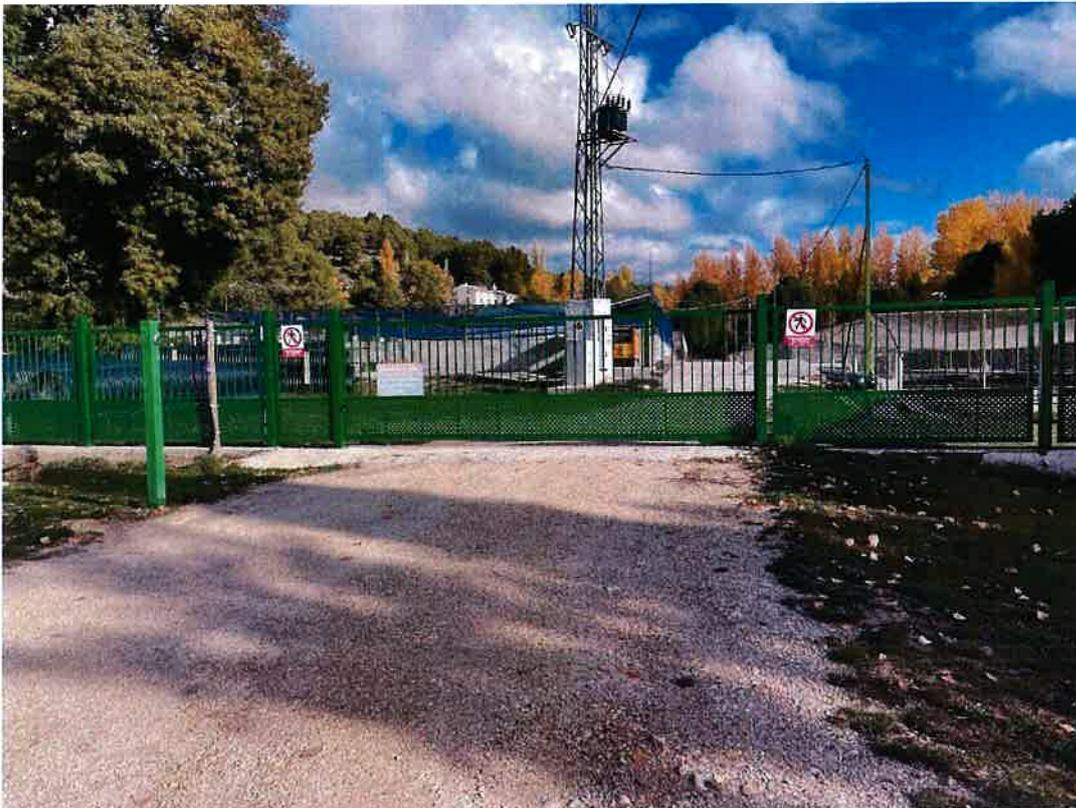
### **B.1 Personas**

El personal empleado de la piscifactoría representa un riesgo de vector de transmisión de patógenos. Es por ello que todo el personal de la piscifactoría recibe un cursillo de formación en bioprotección por parte de la empresa.

El personal deberá tener ropa y calzado de trabajo para uso exclusivo uso en la piscifactoría. Mantendrá un aseo y prácticas de higiene personal adecuadas haciendo uso de los maniluvios habilitados y la vestimenta deberá lavarse semanalmente y el calzado desinfectarse diariamente en los pediluvios habilitados.

### **B.2 Punto de Control Principal**

La entrada a la instalación constituye una **Ubicación Crítica**. Por ello se ha instalado en esa ubicación un **Punto de Control Principal**.



En este Punto de Control Principal existirá un **pediluvio** para la desinfección de calzado y una **mochila desinfectante** para los vehículos que accedan a la planta.

No se podrá cruzar por dicho PCP sin la autorización del personal de la piscifactoría.

### **B.3 Visitantes**

Las **visitas de particulares** (familias, grupos escolares, turista, etc..) están prohibidas con carácter general y requieren de una autorización expresa de la Dirección de la Empresa para llevarse a cabo. En el caso de autorizarse la visita, será obligatorio en el Punto de Control Principal realizar la desinfección del calzado en el pediluvio habilitado y demás medidas de control que la Empresa estime oportunas al caso concreto.

Las **visitas oficiales** también deberán pasar por el Punto de Control Principal y se deberán desinfectar el calzado en el pediluvio habilitado. En caso de que la



visita oficial se realice con vehículo, las ruedas del vehículo deberán ser desinfectadas con la mochila desinfectante por el personal de la instalación.

#### **B.4 Vehículos**

Se elaborará un Registro de Entrada de Vehículos, identificando fecha de acceso, matrícula y origen del mismo.

Los vehículos autorizados a acceder a través del Punto de Control Principal al interior de la piscifactoría son:

*Vehículos de transporte de aprovisionamiento de alimento para las truchas*

*Vehículos de transporte de aprovisionamiento de oxígeno criogenizado*

*Vehículos de transporte de aprovisionamiento de cajas alimentarias*

*Vehículos de transporte recogida truchas para consumo humano*

*Vehículos de agencias de transporte de reparto de pedidos*

*Vehículos de agencias de transporte de recogida de cadáveres*

En todos los casos se procederá a desinfectar las ruedas y bajos de estos vehículos.

No está autorizado a cruzar por el Punto de Control Principal los *vehículos de transporte de entrega de los huevos fertilizados*.

Los vehículos de transporte para la recogida de truchas vivas y repoblaciones de cotos de pesca son los que representan un mayor riesgo de transmisión de enfermedades. Además de desinfectar las ruedas y bajos, se procederá a desinfectar la cuba de los mismos y cualquier otro instrumento o herramienta empleada, no permitiéndose la entrada de aquellos que vengan con aguas que tengan otro origen.

#### **B.5 Huevos fertilizados**

Los huevos fertilizados se adquieren de un único proveedor, Ovapiscis S.A., el cual es un centro que cuenta con certificación Global Gap, está declarado a su vez libre de enfermedades y está certificado por la ASC (Aquaculture Stewardship Council).



Todas las expediciones de huevos son desinfectadas en origen con Iodóforo según la recomendación de la OIE, para evitar toda posible transmisión de patógenos en el exterior de los huevos.

El hielo con el que se transporta está clorado y debidamente tratado mediante filtros específicos y ultravioletas para evitar posibles contaminaciones.

El procedimiento a la recepción de los mismos es el siguiente: los huevos se desinfectan a la llegada mediante un tratamiento consistente en un baño por inmersión de diez minutos a 10 grados de temperatura en una solución de peróxido de hidrógeno (Ox-Aquaculture). Asimismo los embalajes y la caja que contiene los huevos fertilizados se desinfectan con una solución de Ox-Virin.

A los transportistas se les exigirá tener disponibles los registros de limpieza y desinfección.

Se dispone de un Registro de Entradas.

### **B.6 Truchas vivas procedente de otras instalaciones**

A excepción de los huevos fertilizados, no se admitirán truchas vivas procedentes de otras explotaciones de acuicultura. Esta instalación no adquiere alevines procedentes del exterior.

### **C) Procedimientos de utilización de equipos.**

Los equipos y herramientas de la piscifactoría se limpian y desinfectan al final de cada uso.

Para ello se emplearán los siguientes productos:

- Catigene Plus: desinfectante microbicida para la industria alimentaria tipo Catigene Plus. Composición: Cloruro de N alquil-N, dimetil-N bencilamonio 9,5%
- Ox-Virin: desinfectante bactericida, fungicida, virucida, alguicida, esporicida y activo frente a protozoos y otros parásitos. Composición: 25% peróxido de hidrógeno, 8% ácido acético, 5% ácido peracético.



**D) Condiciones de despedazamiento basadas en los riesgos que existan**

La piscifactoría no realiza despedazamiento de trucha y vende truchas enteras y frescas, sin congelar. La venta es pescado fresco entero para consumo inmediato.

**E) Condiciones para introducir animales o productos en el establecimiento**

Los únicos animales que se introducen en la piscifactoría son las huevas y se aplica el protocolo del apartado B.5.

Los productos que se introducen en la piscifactoría son los insumos necesarios para la producción: alimento en forma de pienso y cajas de uso alimentario. Se aplica el control referenciado en el apartado B.4

**F) Cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos**

La explotación pertenece a la Asociación de Defensa Sanitaria ADSAQUA y dispone de un *Programa Sanitario* que se actualiza anualmente e incluye unas medidas de vigilancia zoonosanitaria activa y pasiva y protocolos de actuación en el manejo de ejemplares enfermos o muertos.

En la piscifactoría no entran animales vivos (truchas alevines, jóvenes o adultas) salvo los huevos fertilizados, que reciben el tratamiento detallado en el apartado B5. En ese sentido no es necesaria cuarentena o aislamiento de los animales recién incorporados.

En relación con los animales enfermos que se detectan, se aplica el Programa Sanitario de la explotación aprobado por la ADSAQUA e interviene el veterinario de la explotación que prescribe el tratamiento adecuado.



## **G) Sistema de eliminación segura de animales muertos y otros subproductos animales.**

### **G.1 Animales muertos**

La retirada ágil y rápida de los animales muertos dentro de las balsas es muy importante para evitar la propagación de patógenos.

Se elabora un Registro de Mortandad.

El personal realizará diariamente una inspección ocular de todas las balsas de cría de truchas y los animales muertos se retirarán en sacaderas y se guardarán en la cámara frigorífica existente en una dependencia separada del resto de dependencias hasta que sean retirados por la empresa homologada.

Las sacaderas deberán desinfectarse en los barreños desinfectantes existentes cada vez que se vayan a introducir en una nueva balsa de cría. No se permitirá que la misma sacadera se emplee en dos balsas de cría sin previamente haber sido desinfectada.

Los animales muertos son depositados en una cámara frigorífica especialmente destinada a cadáveres y de forma periódica los cadáveres son retirados por una empresa especializada, en este ejercicio por la compañía Grasas Martinez Gonzalez S.L.

### **G.2 Subproductos animales**

Las truchas se venden frescas y enteras no habiendo subproductos animales que se comercializan.

36519387X  
RAUL VIEDMA  
(R: B18019604)

Firmado digitalmente por 36519387X RAUL VIEDMA (R: B18019604)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0265/PUESTO  
1/45158/29082022113526,  
serialNumber=IDCES-36519387X,  
givenName=RAUL, sn=VIEDMA PONCE,  
cn=36519387X RAUL VIEDMA (R:  
B18019604), 2.5.4.97=VATES-B18019604,  
o=EXPLOTACIONES TRUCHERAS  
GANADERAS Y AGRICOLAS SL, c=ES  
Fecha: 2023.02.14 09:59:17 +01'00'

**Apéndice 13.2. Reservas hidrológicas declaradas por Acuerdo de Consejo de Ministros del 29 de noviembre de 2022**

Reservas Naturales Fluviales

Código RNF	Nombre RNF	Longitud (km)	Código MASp	Comunidad Autónoma
ES050RNF158	Río Castril	15,03	ES050MSPF0511012036	Andalucía
ES050RNF155	Río Robledillo	23,26	ES050MSPF0511008080	Castilla-La Mancha
ES050RNF159	Río Cuzna	32,22	ES050MSPF0511008035	Andalucía
ES050RNF157	Río Bailon	8,00	ES050MSPF0511009007	Andalucía

Reservas Naturales Lacustres

Código RNL	Nombre RNL	Área (km <sup>2</sup> )	Código MASp asociada	Comunidad Autónoma
ES050RNL010	Complejo lagunar del Abalarío	2,19	ES050MSPF012000023	Andalucía
ES050RNL011	Complejo lagunar Turberas de Ribatehilos	0,43	ES050MSPF012000022	Andalucía
ES050RNL012	Complejo lagunar Lagunas Peridunares de Doñana	3,43	ES050MSPF012000004	Andalucía
ES050RNL013	Complejo lagunar Navazos y Llanos de las Marismillas	1,27	ES050MSPF012000025	Andalucía
ES050RNL014	Lagunas de Sierra Nevada	0,09		Andalucía

Reservas Naturales Subterráneas

Código RNS	Nombre RNS	Área (km <sup>2</sup> )	Código MASb asociada	Nombre MASb asociada	Comunidad Autónoma
ES050RNS010	Nacimiento del río Castril	132,52	ES050MSBT000050200	Quesada - Castril	Andalucía
ES050RNS011	La Natividad	70,33	ES050MSBT000050200	Quesada - Castril	Andalucía
ES050RNS012	Nacimiento de los ríos Aguas Blancas y Padules	74,07	ES050MSBT000053100	La Peza	Andalucía
ES050RNS013	Nacimiento del Río Añales y Río Cebollón	214,26	ES050MSBT000053203	Depresión de Granada Sur	Andalucía
			ES050MSBT000054200	Tejeda - Almirajara - Las Guájaras	Andalucía
ES050RNS014	Nacimiento del Huéznar (Manantial de San Nicolás del Puerto)	82,67	ES050MSBT000054500	Sierra Morena	Andalucía
ES050RNS015	Escamas de Despeñadero y Nacimiento del Río Fardes	61,37	ES050MSBT000053000	Sierra Arana	Andalucía
			ES050MSBT000053100	La Peza	Andalucía